



Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López c/ Defensores

IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 912/2.025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2.025 CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE IRUÑA ID N° 474.485.-----

Iruña, 29 de agosto de 2.025.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de **Construcciones Y Reparaciones Varias De Pavimento Tipo Empedrado En El Casco Urbano Del Distrito De Iruña ID N° 474.485.**- bajo la modalidad de MCN N° 13/2.025, y;-----

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.025, en el rubro de **521 – 30 - 001** de los fondos provenientes de **Recursos Propios** respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.-----

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 Inc. d) se solicita el Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación;

Que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 7.021/22 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios;-----

Que, de conformidad, con el artículo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.----

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.-----

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.

POR TANTO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:**



#EstamosTrabajando
Mensch
#eniruñaecrecemosjuntos



Administración Arnaldo

Iruña-Alto Paraná



Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López c/ Defensores

IRUÑA – ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tel.: (0986) 577 055 Email: iruna_munic@hotmail.com

Art. 1º – APROBAR la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de **13/2.025 Construcciones Y Reparaciones Varias De Pavimento Tipo Empedrado En El Casco Urbano Del Distrito De Iruña ID N° 474.485.-**, en virtud a Ley 3966/10 como corresponde.-----

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro **521 – 30 - 001** de los fondos provenientes de **Recursos Propios**, bajo la modalidad de **MCN N° 13/25**.-----

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.-----



Abog. Leda Mabel Lorenz M.
Secretaria General

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

